RESOLUCIÓN No 525
Del 17 de noviembre de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL PAGO Y DISFRUTE DE LAS VACACIONES A UN TRABAJADOR OFICIAL DE LA E.S.P DE LA VIRGINIA RISARALDA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las facultades conferidas en el artículo 12 del acuerdo 016 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal, y Acuerdo Numero 08 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la E.S.P y demás disposiciones legales y complementarias .....y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JAIR LOPEZ TABORDA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 10.199.558**, quien en la actualidad se desempeña como Profesional Universitario de Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de la Empresa de Servicios Públicos de la Virginia con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y U MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 6.881.188),** cumplió con los requisitos legales para tener derecho a disfrutar de sus vacaciones por haber laborado en forma continua entre el dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) y el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Que el artículo 8 del decreto 3135 de 1968, establece el derecho de los empleados públicos a disfrutar de 15 días de vacaciones por cada año de servicio.

Que, en igual sentido, el numeral 1º del artículo 43 del Decreto Reglamentario 1848 de 1969 señala que Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el artículo 8° del Decreto número 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".*

Que el artículo 25 del decreto 1045 de 1978, establece que el monto de la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio

Que revisados los registros correspondientes se constató que efectivamente el citado funcionario ha venido laborando ininterrumpidamente y tiene derecho a disfrutar de sus vacaciones por haber laborado entre el dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) y el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Que es una obligación de la Empresa el reconocer a sus trabajadores sus derechos prestacionales.

RESOLUCIÓN No 525
Del 17 de noviembre de 2026

Que la ausencia temporal del titular del cargo de Profesional Universitario de Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios hace necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para garantizar la atención oportuna de las funciones propias del cargo. En consecuencia, resulta procedente encargar temporalmente dichas funciones a un funcionario que reúna las condiciones necesarias para asumirlas mientras subsista la situación administrativa que da lugar a la vacancia temporal.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho el señor **JAIR LOPEZ TABORDA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 10.199.558**, quien en la actualidad se desempeña como Profesional Universitario de Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de la Empresa de Servicios Públicos de la Virginia con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y U MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 6.881.188)**, quién cumplió con los requisitos legales para tener derecho a disfrutar de sus vacaciones por haber laborado en forma continua entre el dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinticinco (2025) y el diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles a que tiene derecho el señor **LOPEZ TABORDA** a partir del día diecinueve (19) de noviembre hasta el diez (10) de diciembre de 2026 ambos días inclusive.

ARTICULO TERCERO: Encargar a el señor **VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.295.901, quien en la actualidad se desempeña como Subgerente de Planificación Técnica, Administrativa, Operativa y de Prestación de Servicios de La Empresa de Servicios Públicos de la Virginia, desde el día diecinueve (19) de noviembre hasta el diez (10) de diciembre de 2026, ambos días inclusive, quedando dicho funcionario con las mismas facultades y responsabilidades de quien es titular el Profesional Universitario de Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P.

ARTICULO CUARTO: Reconocer en favor del señor **LOPEZ TABORDA**, trabajador oficial ya identificado, la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 9.882.358**), por concepto de pago de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación según liquidación anexa:

RESOLUCIÓN No 525
Del 17 de noviembre de 2026

LIQUIDACIÓN - VACACIONES

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA ESP
ADMINISTRATIVA
Nit: 800103884-9

Tip Nom: 04 - NOMINA QUINCENAL - OPERATIVOS
Doc: VAC - _ - 2026028 - Fecha: 13/11/2026
Periodo Liquidación: 18/11/2025 - 17/11/2026
Periodo Calculos: 18/11/2025 - 17/11/2026
Periodo Disfrute: 19/11/2026 - 10/12/2026

CONCEPTO	DIAS	HORAS	DEVENGOS	DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
10199558 - LOPEZ TABORDA JAIR			Fecha Ini. Con: 18/11/2002 A.B.M:		6,881,188.00
053 - PRIMA DE VACACIONES	17.00	136.00	4,070,406.00	0.00	
023 - VACACIONES DISFRUTADAS	12.00	96.00	2,794,818.00	0.00	
023 - VACACIONES DISFRUTADAS	10.00	80.00	2,329,015.00	0.00	
055 - BONIFICACION POR RECREACION	3.00	24.00	688,119.00	0.00	
025 - RETENCION EN LA FUENTE	0.00	0.00	0.00	746,853.00	
038 - COOTRAESPUVIR LTDA	0.00	0.00	0.00	502,186.00	
003 - DESCUENTO SALUD LEY 100	12.00	96.00	0.00	111,793.00	
004 - DESCUENTO PENSION LEY 100	12.00	96.00	0.00	111,793.00	
003 - DESCUENTO SALUD LEY 100	10.00	80.00	0.00	93,161.00	
004 - DESCUENTO PENSION LEY 100	10.00	80.00	0.00	93,161.00	
043 - DESCUENTOS SINDICATOS (SINTRAEMDES)	0.00	0.00	0.00	68,812.00	
024 - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	12.00	96.00	0.00	27,948.00	
095 - TRASCIENDE Y CONFÍA S.A.S	0.00	0.00	0.00	9,200.00	
TOTAL EMPLEADO:			9,882,358.00	1,764,907.00	8,117,451.00
TOTAL DOCUMENTO:			9,882,358.00	1,764,907.00	8,117,451.00

ARTICULO CUARTO: El presente gasto está sujeto a la siguiente apropiación de la vigencia fiscal año 2026.
"03.05.11.02.01.06 03.05.11.02.02.06 "Vacaciones"
"03.05.11.02.01.07 03.05.11.02.02.07 "Prima de vacaciones"
"03.05.11.02.01.20 03.05.11.02.02.20 "Bonificación recreación".

ARTICULO QUINTO: La presente RESOLUCIÓN rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de la Presente resolución a los interesados con copia a sus hojas de vida y al señor Tesorero para que gestione y realice su pago.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Virginia Risaralda a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

GRIMANESA RESTREPO ZAPATA
Gerente
Realizo: secretaria ejecutiva

JOSÉ JAIRO CARTAGENA OCAMPO
Asesor Jurídico